

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00080

Agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras, Unidad Administrativa de Catastro Distrital y por la Agencia Nacional de Tierras (archivos 030, 036, 039, 037 y 044 del expediente digital).

De otro lado, ténganse en cuenta las fotografías de la valla y el certificado de tradición aportadas por el apoderado de la parte demandante obrantes en los archivos 046 y 048 del expediente digital, donde se evidencia la inscripción de la demanda del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-12181.

Por lo tanto, de conformidad con el inciso 4° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica la norma en cita.

Se advierte a quienes concurren después de dicho término, que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 068
fijado el 15 DE JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2465ad85aca954f9739512187da8fea8bf5cbc238c84ba450b32849973c1d37d**

Documento generado en 14/07/2022 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>